

incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Expediente, 520040576934, Sancionado/a, Al Hammouti, Khalid, Identif., X3683551D, Localidad, Málaga, Fecha, 19-01-2009, Cuantía Euros, 800,00, Precepto, RDL 8/2004, Art. 002.1 OBS., (c).

Expediente, 520040509222, Sancionado/a, Rosa Ruíz, Sergio, Identif., 25695821, Localidad, Málaga, Fecha, 02-09-2007, Cuantía Euros, 1250,00, Precepto, RDL 8/2004, Art. 003.A, OBS., (c).

Expediente, 520040538283, Sancionado/a, Litim, Sghir, Identif., X5473515K, Localidad, Sesma, Fecha, 27-12-2008, Cuantía Euros, 800,00, Precepto, RDL 8/2004, Art. 002.1 OBS., (c).

Melilla, 26 de junio de 2009.

El Jefe Local de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1859.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar

por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.=Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Expediente, 520040559353, Sancionado/a, Heffoudhi, Boujemaa, Identif., X4263196P, Localidad, Sagunto, Fecha, 10-02-2009, Cuantía Euros, 800,00, Precepto, RDL 8/2004, Art. 002.1

Melilla, 26 de junio de 2009.

El Jefe Local de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

1860.- Visto el ACTA DE ACUERDO DE TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2009 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL MELILLA Y CLECE, S.A.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Socia-